

RESOLUCION EXENTA N° 015/1.73

REF.: APRUEBA GASTOS MOVILIZACION
PROGRAMA PMI

RANCAGUA, 17-03-2016

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301, la Ley N°20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, la Ley N°19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 de 04 de Febrero de 2000; Resolución N°015/172 del 2001; Resolución N°015/136 del 05 de Agosto de 2010; Resolución N°15/074 de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, ordinario N°015/594 del 09 de marzo de 2016 de la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional, y demás antecedentes teniendo a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N°19.949
- 2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 3.- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos"

Que, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación

RESUELVO:

APRUEBESE, la siguiente nómina de proyectos P.M.I., Gastos de Movilización, que se indican a continuación:

NOMBRE PMI	COMUNA	PROVINCIA	PRIMERA REMESA	SEGUNDA REMESA	TOTAL
Las Maravillas de Saber	Santa Cruz	Colchagua	\$6.930.000	\$2.970.000	\$9.900.000
Mi Primera Experiencia en el Aprendizaje	Lolol	Colchagua	\$5.390.000	\$2.310.000	\$7.700.000
Manitos Pintadas	Lolol	Colchagua	\$4.620.000	\$1.980.000	\$6.600.000
Manitos Pequeñas	Marchigue	Cardenal Caro	\$6.930.000	\$2.970.000	\$9.900.000
Rinconcito Feliz	Chépica	Colchagua	\$4.620.000	\$1.980.000	\$6.600.000
Gotitas de Lluvia	Santa Cruz	Colchagua	\$4.235.000	\$1.815.000	\$6.050.000
Pimpianitos	Requinoa	Cachapoal	\$3.325.000	\$1.425.000	\$4.750.000
TOTAL			\$36.050.000	\$15.450.000	\$51.500.000

- 1- **TRANSFERASE** el monto señalado, según se indica precedentemente, una vez formalizado el convenio respectivo.
- 2- **SUSCRIBASE**, con los Ejecutores, el contrato de aporte para gastos de movilización, en los términos señalados, en el respectivo instrumento.
- 3- **IMPUTESE** al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172.002 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DANIELA FARÍÑA BARRIOS
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DFB/OTV/crb

Distribución:

Asesor Jurídico D.R.

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección Técnica D.R.

Coordinadora PMI D.R.

Oficina de Partes D.R.

REGISTRADO